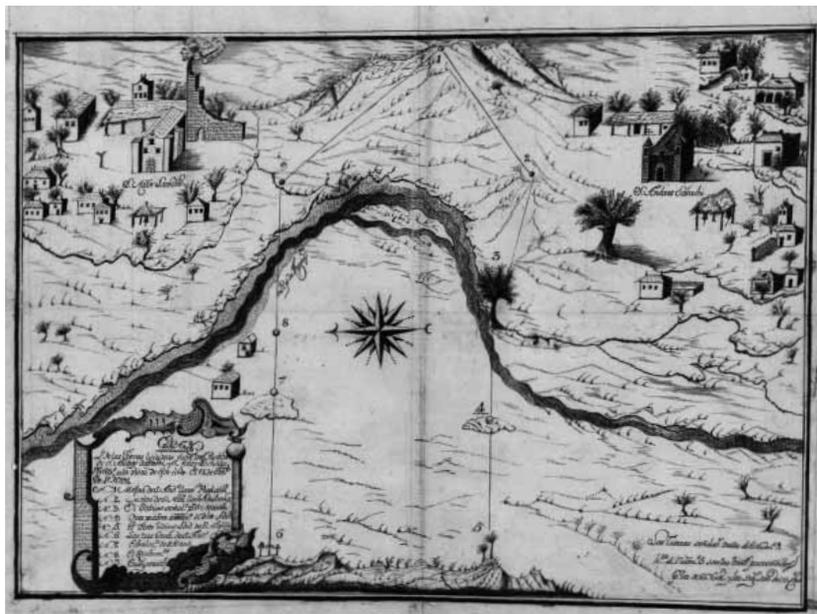


Imagen de portada

San Martín Lachilá y San Andrés Sabachi; Ejutla. Oax., 1791

Ma. Inés Ortiz Caballero*



Los pueblos de San Martín Lachilá y San Andrés Sabachi,¹ son los protagonistas del mapa que ilustra la portada de *Legajos* números 13.

El paisaje aquí representado es el complemento del expediente de un litigio sobre la posesión de unas tierras en la jurisdicción de Oaxaca del marquesado del Valle promovido por los habitantes del pueblo de San Martín Lachilá contra los habitantes de San Andrés Sabache en el año de 1789.²

* Jefa del Departamento del Centro de Información Gráfica, Archivo General de la Nación.

1 San Martín Lachilá y San Andrés Sabachi; Ejutla, Oax., AGN, *Mapas, Planos e Ilustraciones*, número 951.

2 AGN, *Tierras*, volumen 1185, expediente 6.

Esta obra cartográfica muestra más información de la que a simple vista podemos percibir. Se sabe que el mapa fue escrupulosamente dibujado por el perito agrimensor Tomás de San Germán, quien no sólo se preocupó por mostrar el arte de medir una superficie de tierra sino de trasladar su talento al papel. Tomás de San Germán delineó de forma minuciosa el río Atoyac, en los valles centrales de Oaxaca, donde muy cerca estaban establecidos los pueblos involucrados en el juicio.

La imagen muestra un panorama con unas edificaciones vistas de escorzo, construidas sólo con tinta negra y finos trazos. Sobresale la arquitectura de las iglesias de cada uno de los pueblos, se observa un templo de una planta, muy detallado, con su portada y sus campanarios en San Andrés Sabache, igualmente, la menos aderezada iglesia de San Martín Lachilá, elementos que pueden simbolizar la consolidación y la jerarquía del catolicismo en los pueblos indios. El mapa también ilustra una serie de pequeñas chozas y árboles dibujados con puntual detalle, que a primera vista parecen iguales, empero, no lo son, cada trazo tuvo la intención de representar una escenario real y diferente; asimismo, podemos advertir que se cumplió el objetivo principal por el cual fue solicitada la elaboración de este mapa, es decir, delimitar los linderos correspondientes a cada pueblo.

El dibujo y la caligrafía de este agrimensor nos podrían indicar que recibió instrucción académica, pero más allá de ésta, deja ver su capacidad artística, pues plasmó una obra estéticamente encantadora. El mapa luce una armonía simétrica y una perspectiva bien concebida. La obra también nos dice que su autor estaba vinculado con la tradición y el pensamiento occidental; delatado por la rosa de los vientos que esbozó en su obra, pues no se encuentra ninguna reminiscencia de elementos prehispánicos.

Esta obra cartográfica fue el resultado del auto sobre la posesión de los parajes nombrados *El Sabino* y *Quegulacachi* promovido en agosto de 1789 ante el señor Antonio Mora y Peysal, corregidor de la provincia de Oaxaca, por Rafael Antonio de Rivera, agente de negocios, en favor y en nombre de la república común y naturales del pueblo de San Martín Lachilá y en contra de los naturales de San Andrés Sabache y su apoderado don Juan Joseph Villavicencio.

El proceso se llevó a cabo en el juzgado de la Real Audiencia de la ciudad de Antequera, se interrogó a los testigos más viejos de comunidades

vecinas, quienes bajo juramento y tras la señal de la Santa Cruz decían sus generales y si les constaba la posesión de las tierras desde inmemorial tiempo. Cada pueblo presentó a sus declarantes, sin necesidad de intérprete, pues hablaban y entendían perfectamente el *idioma castellano*. San Martín Lachilá presentó seis testigos, cinco indios y un mulato, este último con edad de 119 años, respondiendo a un interrogatorio de nueve preguntas; por su parte, San Andrés Sabache llamó a siete testigos, en su mayoría indios, teniendo el más anciano 80 años, quienes respondieron a un interrogatorio de cinco preguntas.³

El juicio siguió su curso entre alegatos y testimonios hasta que en febrero de 1791 el corregidor Mora y Peysal demandó que ambos pueblos nombraran de común acuerdo a un perito “para las diligencias de tanteo y mapa”,⁴ de esta forma fue nombrado don Tomás de San Germán.

Así, el día 17 de febrero de 1791, como a las seis y cuarto de la mañana, salieron del pueblo de San Andrés Sabache, el señor juez comisionado, asistido del escribano, en compañía de varias personas del mismo pueblo y el mismo don Tomás, caminando en dirección hacia el norte para llegar a un paraje donde se reunieron con el alcalde mayor de las cuatro villas del Estado y marquesado del Valle, acompañado de los habitantes de San Martín Lachilá; allí reunidos el perito agrimensor empezó a medir los linderos con un cordel de varias varas de longitud, con testimonio, acuerdo y consentimiento de los presentes. Don Tomás de San Germán señaló nueve puntos como referencia de los linderos de cada pueblo, indicando de acuerdo a los argumentos de los presentes que a San Martín le correspondía de la señal número 1 a la 5, con los nombres siguientes respectivamente: Mojón de Piedra amarilla, *Cuiberra*, el Sabino, Piedra amarilla de San Andrés y el Ocote.

Los números restantes, del 6 al 9 indicaban los linderos de San Andrés, nombrándolos respectivamente así: Las tres cruces de San Andrés, Echelotín de San Andrés, El Recibimiento y Guegovesech.

Una vez terminado el mapa fue presentado ante el juzgado para continuar con las diligencias. En agosto del mismo año, el corregidor don

3 *Ibid.*, fojas 14-30.

4 *Ibid.*, foja 131.

Antonio de Mora y Peysal emitió la sentencia con fallo en favor de los naturales del pueblo de San Andrés Sabache, aduciendo que fueron quienes presentaron pruebas indudables y habán estado sembrando y cosechando por varios años:

“Declaro perteneciente en posesión y propiedad las tierras comprendidas bajo los linderos, Piedra amarilla, Guiberra, el Sabino, Cruces, Echelotin, el Recibimiento, Guegogosech designados en el mapa con las líneas desde el n. 1 hasta 9 en cuya posesión deberá ponerse y ampararse por el comisionado que al efecto se nombre”.⁵

Los habitantes de San Martín Lachilá apelaron la resolución, convirtiéndose en un juicio muy dilatado. Volvieron los alegatos sobre a quién le pertenecían esas tierras. La comunidad de San Andrés Sabache reclamaba que los de San Martín Lachilá faltaron a la promesa en la resolución del corregidor de no incomodar a sus habitantes y respetar las posesiones. Dicho juicio se extendió hasta agosto de 1795, y pasaba de manos de los representantes de la Real Audiencia de Nueva España en Oaxaca a las manos de los de la ciudad de México, sin embargo, hasta esa fecha no se llegó a una resolución definitiva.

Para concluir, cabe decir que tras un largo litigio entre dos comunidades del marquesado más vasto y rico de Nueva España, resultó una bella pieza cartográfica que ilustra un espacio y simboliza el derecho a la posesión de un territorio, tal como se relata en el manuscrito que ha llegado hasta nuestros días y ha permitido acercarnos a San Martín Lachilá y San Andrés Sabache a través de los ojos de don Tomás de San Germán.

5 *Ibid.*, foja 142.